



# Resolución Ministerial

Lima, 11 de Octubre del 2017



Visto el Expediente N° 16-097312-003, que contienen el Informe N° 016-2017-DIPOS-DGAIN/MINSA de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, contemplan como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2005-SA, se aprobó entre otros, la Identificación Estándar de Dato en Salud N° 001: "Procedimiento Médico en el Sector Salud", que tiene como objetivos, establecer el marco normativo para la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) estándar de los procedimientos médicos, así como los usos de la identificación estándar de los procedimientos médicos en los procesos institucionales y sectoriales;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la

clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud. Corresponde al Ministerio de Salud aprobar y liderar la actualización permanente de las identificaciones estándar de datos en salud base del código correspondiente, según norma técnica específica contenida en el Decreto Supremo N° 024-2005-SA;

Que, en ese contexto mediante Resolución Ministerial 689-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", con la finalidad de fortalecer el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud en el país;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es el órgano de línea responsable de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios en salud. Asimismo propone normatividad para implementar el intercambio prestacional con la finalidad de generar mayor cobertura de los servicios y utilizar la oferta pública de forma eficiente. Supervisa la política en materia de aseguramiento en salud a nivel nacional;

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, ha propuesto el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", con la finalidad de estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 986-2016/MINSA, fue prepublicado el "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", a efectos de recibir los aportes, sugerencias y comentarios por parte de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal con el Informe N° 274-2017-OGAJ/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA en el extremo referido al Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de





# Resolución Ministerial

Lima, 11 de OCTUBRE del 2017

Salud, manteniéndose vigente el extremo referido a las Unidades Relativas de Valor, en lo que resulte aplicable, en tanto se apruebe la nueva versión sobre dichas Unidades Relativas de Valor.

**Artículo 3.-** Los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos contarán con un plazo de ciento ochenta días (180) calendarios, computables a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano para implementar en lo que corresponde al presente Documento Técnico.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



*Fernando Antonio D'Alessio*  
**FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA**  
 Ministro de Salud



**DOCUMENTO TÉCNICO:  
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y  
SANITARIOS DEL SECTOR SALUD**



DOCUMENTO TÉCNICO:  
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD

ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>II. Finalidad</b>	<b>4</b>
<b>III. Objetivo</b>	<b>4</b>
<b>IV. Base Legal</b>	<b>4</b>
<b>V. Ámbito de aplicación</b>	<b>4</b>
<b>VI. Disposiciones Generales</b>	<b>4</b>
<b>VII. Disposiciones Específicas</b>	<b>7</b>
<b>VIII. Listado de Procedimientos médicos y sanitarios del sector salud</b>	<b>8</b>
<b>IX. Responsabilidades</b>	<b>8</b>
<b>X. Anexos</b>	<b>10</b>



## **I. INTRODUCCIÓN**

El Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud constituye un instrumento técnico para la estandarización de los procedimientos de salud médicos y sanitarios en el marco del Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprobó las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS); estableciendo el marco normativo para la IEDS N°001: Procedimiento Médico en el Sector Salud señalando, que se adopta de manera referencial la clasificación internacional del Current Procedural Terminology (CPT) de la Asociación Médica Americana (AMA).

Su uso es obligatorio en las entidades del sector salud. Se utiliza para: el registro de todos los procesos relacionados con la atención del paciente como: planes de salud, programas de salud, tarifarios, auditoría médica, control médico administrativo, registro, codificación, procesamiento y análisis estadístico, formatos y reportes estadísticos, documentos comerciales relacionados con los servicios de salud, intercambio de información intrainstitucional, interinstitucional y sectorial, Investigación y docencia y otros casos que se requieran<sup>1</sup>.

En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 182-2015/MINSA de fecha 19 de marzo del 2015, se creó la Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal encargada de brindar apoyo y asistencia técnica dirigida a impulsar e implementar los procesos requeridos para la implementación de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS), aprobados con Decreto Supremo N° 024-2005-SA, y mediante Resolución Ministerial N°108-2016/MINSA de fecha 18 de febrero del 2016, se otorgó un plazo adicional de doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir del 16 de setiembre de 2015 para que cumpla con el encargo conferido.

La entonces Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección de Servicios de Salud integró la precitada Comisión (actualmente Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional) y coordinó el trabajo operativo para la elaboración de la propuesta del Anteproyecto del Nuevo Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud.

El presente catálogo ha sido actualizado luego de once (11) años (julio 2006), en el marco de las funciones señaladas en el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, correspondiendo a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional a través de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud realizar el monitoreo de la implementación del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud.

---

<sup>1</sup>4.5. De los Usos de la identificación Estándar de Procedimiento Médico. Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) se establece el marco normativo para la IEDS N°001: Procedimiento Médico en el Sector Salud.

## II. FINALIDAD

Contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos.

## III. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco normativo para la identificación estándar (clasificación, denominación, codificación y descripción) y uso de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud.

## IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto Supremo No 024-2005-SA, que aprobó la Identificación Estándar de Datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de obligatorio cumplimiento en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud públicas (del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y otros públicos), privadas y mixtas.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 6.1.1 Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Es la relación ordenada de las denominaciones y códigos de las identificaciones estándares de los Procedimientos Médicos y Sanitarios.
- 6.1.2 Clasificación de los Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Es el ordenamiento jerarquizado y sistemático de los Procedimientos Médicos y Sanitarios, según taxonomía definida.
- 6.1.3 Codificación de los Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Es la asignación de un código a los Procedimientos Médicos y Sanitarios.
- 6.1.4 Código de Procedimiento Médico y Sanitario:** Es el sistema de signos o símbolos convencionales que permiten representar datos, mensajes o información y que se asignan a un Procedimiento Médico y Sanitario.
- 6.1.5 Denominación de los Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Es el nombre con el que se distingue a los Procedimientos Médicos y Sanitarios.
- 6.1.6 Descripción de los Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Es la explicación clara, exacta y precisa del significado de los Procedimientos médicos y sanitarios.



**DOCUMENTO TÉCNICO:  
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD**

- 6.1.7 Identificación de los Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Corresponde a la acción y efecto de clasificar, denominar, codificar y/o describir los Procedimientos Médicos y Sanitarios.
- 6.1.8 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS):** Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados o mixtos, creados o por crearse que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.
- 6.1.9 Procedimiento Médico o Procedimiento Sanitario:** Es la prestación de salud que se otorga de manera individual a la población usuaria con fines preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos, la cual es realizada por el personal de la salud de las IPRESS.
- 6.2. Las entidades del Sector Salud deben utilizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) estándar de los Procedimientos Médicos y Sanitarios que se realicen considerando lo señalado en el subnumeral 7.1 del presente Documento Técnico.
- 6.3 El Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud se divide en dos grupos, y sus respectivas secciones:

Código Grupo	Nombre del Grupo	Código Sección	Sección
1	Servicios médicos y estomatológicos	1.1	Sección Anestesiología
		1.2	Sección Cirugía
		1.3	Sección Odontología
		1.4	Sección Radiología (incluye Medicina Nuclear y Diagnóstico por Ultrasonido)
		1.5	Sección Patología y Laboratorio
		1.6	Sección Medicina
		1.7	Sección Evaluación y Manejo
2	Servicios de salud colectiva	2.1	Sección de Servicios de Salud Colectiva General
		2.2	Sección Promoción de la Salud
		2.3	Sección Alimentación y Nutrición saludable
		2.4	Sección Enfermedades Zoonóticas
		2.5	Sección Enfermedades Metaxénicas y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores
		2.6	Sección Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
		2.7	Sección Salud Bucal
		2.8	Sección Actividades de Salud Pública sobre Productos Farmacéuticos, Productos Sanitarios y Dispositivos Médicos

- 6.4 La Taxonomía del Catálogo contempla: 15 Secciones, 112 Subsecciones y 11,445 Procedimientos Médicos y Sanitarios. En la tabla siguiente se muestran las secciones y subsecciones. Los procedimientos se muestran en el Anexo N°1.





**DOCUMENTO TÉCNICO:  
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD**

Código Grupo	Nombre del Grupo	Código Sección	Sección	Código Subsección	Subsección
1	Servicios médicos y estomatológicos	1.1	Sección Anestesiología	1.1.1	Subsección Cabeza
				1.1.2	Subsección Cuello
				1.1.3	Subsección Tórax
				1.1.4	Subsección Intratorácica
				1.1.5	Subsección Columna Vertebral
				1.1.6	Subsección Abdomen Superior
				1.1.7	Subsección Abdomen inferior
				1.1.8	Subsección Perineo
				1.1.9	Subsección Pelvis
				1.1.10	Subsección Pierna Superior
				1.1.11	Subsección Rodilla, y Área Poplítea
				1.1.12	Subsección Pierna inferior
				1.1.13	Subsección Hombro y Axila
				1.1.14	Subsección Brazo y Codo
				1.1.15	Subsección Antebrazo, Muñeca y Mano
				1.1.16	Subsección Procedimientos Radiológicos
				1.1.17	Subsección Debridación de Quemaduras
				1.1.18	Subsección Anestesia Obstétrica
				1.1.19	Subsección Anestesia General
				1.1.20	Subsección Anestesia Regional
		1.1.21	Subsección Otros Procedimientos		
		1.1.22	Subsección Circunstancias especiales durante la anestesia		
		1.2	Sección Cirugía	1.2.1	Subsección Sistema Tegumentario
				1.2.2	Subsección Sistema Musculoesquelético
				1.2.3	Subsección Sistema Respiratorio
				1.2.4	Subsección Sistema Cardiovascular
				1.2.5	Subsección Sistemas Linfático y Hemático
				1.2.6	Subsección Mediastino y Diafragma
				1.2.7	Subsección Sistema Digestivo
				1.2.8	Subsección Sistema Urinario
				1.2.9	Subsección Sistema Genital Masculino
				1.2.10	Subsección Sistema Genital Femenino
				1.2.11	Subsección Maternidad
				1.2.12	Subsección Complicaciones del Embarazo
				1.2.13	Subsección Sistema Endocrino
				1.2.14	Subsección Sistema Nervioso
				1.2.15	Subsección Ojos y Anexos Oculares
				1.2.16	Subsección Sistema Auditivo
		1.3	Sección Odontología	1.3.1	Subsección Procedimientos de Diagnóstico
				1.3.2	Subsección Mantenedor de Espacio
				1.3.3	Subsección Restauración con Amalgama
				1.3.4	Subsección Restauración con Resina
				1.3.5	Subsección Incrustaciones Inlay Onlay
				1.3.6	Subsección Prótesis Fija
				1.3.7	Subsección Otros Servicios de Prótesis Fija
				1.3.8	Subsección Endodoncia
				1.3.9	Subsección Periodoncia
				1.3.10	Subsección Prostodoncia Removible
				1.3.11	Subsección Ajustes de Prótesis
				1.3.12	Subsección Reparaciones
				1.3.13	Subsección Otros Procedimientos y Servicios Prótesis
				1.3.14	Subsección Procedimientos relacionados a Prótesis Provisionales y Removibles
				1.3.15	Subsección Prótesis Maxilofacial
		1.3.16	Subsección Implantes		
		1.3.17	Subsección Prostodoncia Fija		
1.3.18	Subsección Cirugía Oral				
1.3.19	Subsección Ortodoncia				
1.3.20	Subsección Otros Procedimientos Odontológicos				
1.3.21	Subsección Procedimientos Recuperativos				
1.4	Sección Radiología (incluye Medicina Nuclear y Diagnóstico por Ultrasonido)	1.4.1	Subsección Radiología Diagnóstica (Diagnóstico por imágenes)		
		1.4.2	Subsección Ultrasonido Diagnóstico		
		1.4.3	Subsección Ultrasonido Diagnóstico/ Terapéutico		
		1.4.4	Subsección Guía Radiológica		
		1.4.5	Subsección Seno, Mamografía		
		1.4.6	Subsección Estudios de Huesos y Articulaciones		
		1.4.7	Subsección Radiación en Oncología		
		1.4.8	Subsección Medicina Nuclear		
1.5	Sección Patología y Laboratorio	1.5.1	Subsección Bioquímica		
		1.5.2	Subsección Hematología y Coagulación		
		1.5.3	Subsección Inmunología		
		1.5.4	Subsección Microbiología		
		1.5.5	Subsección Anatomía Patológica		
		1.5.6	Subsección Citopatología		
		1.5.7	Subsección Estudios Citogenéticos		
		1.5.8	Subsección Patología Quirúrgica		
		1.5.9	Subsección Otros Procedimientos		
		1.5.10	Subsección Procedimientos de Medicina Reproductiva		



**DOCUMENTO TÉCNICO:  
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD**

Código Grupo	Nombre del Grupo	Código Sección	Sección	Código Subsección	Subsección		
1	Servicios médicos y estomatológicos	1.6	Sección Medicina	1.6.1	Subsección Inmuno globulinas		
				1.6.2	Subsección Administración de Inmunizaciones con Vacunas/Toxoides		
				1.6.3	Subsección Vacunas, Toxoides		
				1.6.4	Subsección Hidratación e Infusiones e Inyecciones Diagnósticas, Terapéuticas o Profilácticas (excluye Quimioterapia)		
				1.6.5	Subsección Psiquiatría		
				1.6.6	Subsección Retroalimentación		
				1.6.7	Subsección Diálisis		
				1.6.8	Subsección Gastroenterología		
				1.6.9	Subsección Oftalmología		
				1.6.10	Subsección Otorrinolaringología		
				1.6.11	Subsección Cardiovascular		
				1.6.12	Subsección Estudios Diagnósticos Vasculares no Invasivos		
				1.6.13	Subsección Pulmonar		
				1.6.14	Subsección Inmunología Clínica y Alergia		
				1.6.15	Subsección Endocrinología		
				1.6.16	Subsección Neurología y Procedimientos Neuromusculares		
				1.6.17	Subsección Evaluación/Pruebas del Sistema Nervioso Central (p. ej. Neurocognitivas, Estado Mental, Pruebas de Lenguaje)		
				1.6.18	Subsección Administración de Quimioterapia		
				1.6.19	Subsección Procedimientos Dermatológicos Especiales		
				1.6.20	Subsección Medicina Física y Rehabilitación		
				1.6.21	Subsección Servicios a Distancia por Personal no Médico		
				1.6.22	Subsección Servicios, Procedimientos y Reportes Especiales		
				1.6.23	Subsección Otros Servicios y Procedimientos		
2	Servicios de salud colectiva	1.7	Sección Evaluación y Manejo	1.7.1	Subsección Evaluación y Manejo		
		2.1	Sección de Servicios de Salud Colectiva General	2.1.1	Subsección de Servicios de Salud Colectiva General		
				2.2	Sección Promoción de la Salud	2.2.1	Subsección Abogacía y Políticas Públicas
						2.2.2	Subsección Comunicación y Educación para la Salud
		2.2.3	Subsección Participación Comunitaria y Empoderamiento Social				
		2.3	Sección Alimentación y Nutrición	2.3.1	Subsección Alimentación y Nutrición saludable		
		2.4	Sección Enfermedades Zoonóticas	2.4.1	Subsección Enfermedades Zoonóticas		
		2.5	Sección Enfermedades Metaxénicas y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores	2.5.1	Subsección Enfermedades Metaxénicas y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores		
		2.6	Sección Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	2.6.1	Subsección Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria		
		2.7	Sección Salud Bucal	2.7.1	Subsección Tratamiento de Topificación de Flúor		
				2.7.2	Subsección Otros Servicios de Prevención		
		2.8	Sección Actividades de Salud Pública sobre Productos Farmacéuticos, Productos Sanitarios y Dispositivos Médicos	2.8.1	Subsección Actividades de Salud Pública sobre Productos Farmacéuticos, Productos Sanitarios y Dispositivos Médicos		

6.5 Cada procedimiento tiene una denominación y codificación específica numérica o alfanumérica, cuyo enunciado está basado en la práctica sanitaria nacional, teniendo como referente las denominaciones del Current Procedural Terminology (CPT) de la Asociación Médica Americana (AMA) y las prestaciones de servicios de salud que se realizan por ciclo de vida de la persona.

6.6. Los procedimientos establecidos en el presente catálogo podrán ser actualizados (incorporación, modificación o desactivación de los códigos y denominación del procedimiento) por la Autoridad Nacional de Salud.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. De los Usos de la Identificación Estándar de los Procedimientos médicos y sanitarios

La identificación estándar de los procedimientos médicos y sanitarios es de uso obligatorio en las entidades del Sector Salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud) en los siguientes casos:

- ✓ Registro de todos los procesos relacionados con la atención del paciente, incluyendo elaboración de historia clínica, referencias y contrarreferencias, solicitudes y resultados de procedimientos de ayuda al diagnóstico, interconsultas, atención en consulta externa, hospitalización, emergencia, tópico, sala de partos, entre otros.
- ✓ Planes de salud, en caso sea necesario especificar los procedimientos médicos.



**DOCUMENTO TÉCNICO:  
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD**

- ✓ Programas de salud, en caso sea necesario especificar los procedimientos médicos.
- ✓ Tarifarios.
- ✓ Auditoría médica.
- ✓ Control médico administrativo.
- ✓ Registro, codificación, procesamiento y análisis estadístico.
- ✓ Formatos y reportes estadísticos.
- ✓ Documentos comerciales relacionados con los servicios de salud.
- ✓ Intercambio de información intrainstitucional, interinstitucional y sectorial con fines de regulación, planificación, organización, control, vigilancia epidemiológica, intercambio o compra-venta de servicios, elaboración de estadísticas e información, entre otros.
- ✓ Investigación y docencia.
- ✓ Otros casos que se requieran.

7.2. La identificación estándar del procedimiento médico y sanitario será a través del registro manual y/o medio electrónico, así como en los documentos impresos que de ellos se deriven.

## **VIII. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD**

El Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud se muestra en el Anexo N° 1 del presente Documento Técnico.

## **IX. RESPONSABILIDADES**

### **9.1. Nivel Nacional:**

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es responsable de la difusión del presente Documento Técnico hasta el nivel regional, así como de brindar asistencia técnica y evaluar su implementación.

La Oficina General de Tecnologías de la Información es responsable del desarrollo, mantenimiento y soporte técnico del sistema informático en web para la gestión del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud, lo que deberá hacerse en el plazo de dos (2) meses a partir de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba el presente documento técnico.

### **9.2. Nivel Regional**

Las Direcciones Regionales de Salud y/o las Gerencias Regionales de Salud o quien haga sus veces, en su calidad de autoridades sanitarias jurisdiccionales, son responsables de la difusión, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del presente documento normativo en su ámbito regional.

En concordancia con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud dirige y supervisa las funciones que desarrollan los órganos desconcentrados: Direcciones de Gestión de Redes Integradas de Salud en Lima Norte, Lima Centro, Lima Este y Lima Sur, así como de los hospitales e Institutos Nacionales Especializados en la jurisdicción de Lima Metropolitana, siendo responsables de la difusión, supervisión y evaluación de la implementación del presente documento normativo en el ámbito de su jurisdicción.



**DOCUMENTO TÉCNICO:  
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD**

**9.3. Nivel Local**

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud son responsables del cumplimiento de presente Documento Técnico, según corresponda.



## ANEXO N° 1

### LISTADO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SECTOR SALUD

